

3. *Pide* al Secretario General que facilite el personal y los servicios que necesite la Comisión de Desarme y que, en consulta con los gobiernos interesados, proporcione los servicios que pueda necesitar el comité de desarme de las diez Potencias.

842a. sesión plenaria,
21 de noviembre de 1959.

1455 (XIV). Cuestión de Corea

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea⁷,

Reafirmando sus resoluciones 112 (II) de 14 de noviembre de 1947, 195 (III) de 12 de diciembre de 1948, 293 (IV) de 21 de octubre de 1949, 376 (V) de 7 de octubre de 1950, 811 (IX) de 11 de diciembre de 1954, 910 A (X) de 29 de noviembre de 1955, 1010 (XI) de 11 de enero de 1957, 1180 (XII) de 29 de noviembre de 1957 y 1264 (XIII) de 14 de noviembre de 1958,

Tomando nota de que, a pesar de la correspondencia cambiada entre las autoridades comunistas interesadas, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en representación de los gobiernos de los países que han aportado tropas al Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas en Corea, por la otra — correspondencia en la cual esos gobiernos expresaban su sincero deseo de que se hallase una solución duradera al problema de Corea de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas e indicaban que estaban dispuestos a estudiar cualquier medida tendiente a lograr la reunificación sobre dicha base —, las autoridades comunistas siguen negándose a cooperar con las Naciones Unidas para lograr una solución pacífica y democrática del problema de Corea,

Deplorando que las autoridades comunistas sigan negando a las Naciones Unidas competencia y autoridad para entender en la cuestión de Corea pretendiendo que cualquier resolución aprobada por las Naciones Unidas sobre esta cuestión es nula y carece de valor,

Tomando nota además de que la mayor parte de las fuerzas de las Naciones Unidas enviadas a Corea en cumplimiento de resoluciones de las Naciones Unidas han sido ya retiradas, y de que los gobiernos interesados están dispuestos a retirar las fuerzas que aún mantienen en Corea cuando se hayan cumplido las condiciones fijadas por la Asamblea General para lograr una solución duradera,

1. *Reafirma* que los objetivos de las Naciones Unidas en Corea consisten en establecer por medios pacíficos una Corea unida, independiente y democrática dotada de una forma representativa de gobierno, y en restablecer totalmente la paz y la seguridad internacionales en la región;

2. *Exhorta* a las autoridades comunistas interesadas a que acepten los objetivos que se han fijado las Naciones Unidas a fin de lograr en Corea una solución basada en los principios fundamentales de unificación enunciados por las naciones que en nombre de las Naciones Unidas participaron en la Conferencia Política sobre Corea celebrada en Ginebra en 1954 y reafirmados por la Asamblea General, y a que convengan sin demora en que se celebren elecciones verdaderamente libres, conforme a los principios que ha suscrito la Asamblea;

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/4187).

3. *Pide* a la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea que prosiga su labor en conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

4. *Pide* al Secretario General que incluya la cuestión de Corea en el programa provisional del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General.

851a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1959.

1472 (XIV). Cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

A

La Asamblea General,

Reconociendo que es de interés común para toda la humanidad fomentar la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Estimando que sólo debe explorarse y utilizarse el espacio ultraterrestre en beneficio de la humanidad y en provecho de los Estados, sea cual fuere su grado de desarrollo económico o científico,

Deseando evitar que las actuales rivalidades nacionales se propaguen a este nuevo campo,

Reconociendo la enorme importancia de la cooperación internacional en la exploración y el aprovechamiento del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Tomando nota de que continúan los programas de cooperación científica en la exploración del espacio ultraterrestre emprendidos por la comunidad científica internacional,

Estimando asimismo que las Naciones Unidas deben promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

1. *Instituye* una Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos integrada por representantes de Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, India, Irán, Italia, Japón, Líbano, México, Polonia, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, cuyos miembros ejercerán sus funciones en 1960 y 1961, y pide a esta Comisión que se sirva:

a) Examinar, según proceda, la esfera de la cooperación internacional, y estudiar las medidas prácticas y posibles para llevar a cabo los programas de utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos que puedan adecuadamente emprenderse bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y en particular las siguientes:

i) Asistencia para continuar con carácter permanente las investigaciones acerca del espacio ultraterrestre efectuadas con motivo del Año Geofísico Internacional;

ii) Organización del intercambio y difusión de informaciones relativas a las investigaciones acerca del espacio ultraterrestre;

iii) Fomento de los programas nacionales de investigación relacionados con el estudio del espacio ultraterrestre, y prestación de toda la ayuda y colaboración posibles para ejecutar dichos programas;

b) Estudiar la naturaleza de los problemas jurídicos que pueda plantear la exploración del espacio ultraterrestre;

2. *Pide* a la Comisión que presente informes sobre sus actividades a la Asamblea General en los sucesivos períodos de sesiones.

*856a. sesión plenaria,
12 de diciembre de 1959.*

B

La Asamblea General,

Tomando nota con satisfacción de los éxitos de gran importancia para la humanidad alcanzados en la exploración del espacio ultraterrestre con el reciente lanzamiento de satélites terrestres artificiales y cohetes espaciales,

Atribuyendo gran importancia a un considerable aumento de la cooperación internacional en la utilización pacífica del espacio ultraterrestre para el progreso de la ciencia y el mayor bienestar de los pueblos,

1. *Decide* convocar en 1960 ó 1961, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a una conferencia científica internacional de Estados interesados, Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, para el intercambio de datos sobre la experiencia obtenida en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

2. *Pide* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos instituida en virtud de la resolución A *supra* que prepare, en consulta con el Secretario General y con la cooperación de los organismos especializados competentes, propuestas relativas a la convocación de dicha conferencia;

3. *Pide* al Secretario General que adopte, con arreglo a las conclusiones de la Comisión, las disposiciones administrativas necesarias para celebrar dicha conferencia.

*856a. sesión plenaria,
12 de diciembre de 1959.*